CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio que da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría General (DOE núm. 99, de 25 de mayo de 2022). (2023060904)

BDNS(Identif.): 627629

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 99, de 25 de mayo de 2022, el extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index) y en el mencionado Diario Oficial de Extremadura, cuyo número identificativo de la BDNS es 627629.

El objeto de la referida resolución es convocar, en régimen de concesión directa y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura realizados durante el año 2022, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 93/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 122, de 25 de junio), modificado por el Decreto 52/2019, de 30 de abril (DOE número 85, de 5 de mayo). El punto 1 del apartado resolutivo quinto de la resolución de convocatoria establece:

- "1. La financiación de la presente convocatoria se realizará, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:
 - a) Cien mil euros (100.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48900/20050295/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
 - b) Cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48900/20050295/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023″.

La aplicación presupuestaria G/274A/48900/20050295/CAG0000001 se corresponde en el presupuesto de la Junta de Extremadura para el año 2023 con la aplicación G/274A/48000/20050295/CAG0000001.

En su punto 2, el apartado resolutivo quinto prevé que este importe podrá ampliarse, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura., el cual establece que en la convocatoria abierta para la concesión directa de subvenciones se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De conformidad con el punto 4 del apartado resolutivo séptimo de la resolución de convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes fue el siguiente:

- "a. Si el evento deportivo finalizó con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria de ayudas, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde la fecha de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
- b. Si el evento deportivo finalizó después de la publicación de la presente convocatoria de ayudas, o el mismo día, el plazo de presentación de la solicitud será de un mes desde el día de finalización del evento deportivo". Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 31 de enero de 2023".

Se han estimado favorablemente con cargo a la convocatoria un total de cincuenta y cinco solicitudes de ayuda por importe de $149.021,69 \in y$, por tanto, de los $150.000 \in previstos$ inicialmente en la convocatoria queda un saldo disponible de $978,31 \in .$

De las solicitudes correctamente presentadas quedan siete pendientes de concesión que no han podido ser resueltas por falta de crédito. El importe de estas siete ayudas concedibles asciende a $20.500 \in$, por lo que el total de ayudas que financiar con cargo a la convocatoria es de $169.521,69 \in$, de modo que es necesaria la ampliación de los créditos inicialmente previstos por un importe de $19.521,69 \in$.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, resulta necesario ampliar el crédito de la misma, incorporándose crédito consignado en el proyecto de gastos 20050295 ("Promoción de eventos y campeonatos deportivos") y aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, por importe de 19.521,69 euros, a los 150.000 euros inicialmente previstos, lo cual arroja un importe final de 169.521,69 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

A tenor de lo expuesto anteriormente, corresponde publicar un anuncio para indicar que, tras la ampliación de créditos efectuada, el crédito total de la convocatoria queda fijado en 169.521,69 euros y se amplían los créditos previstos en el punto I del apartado resolutivo quinto de la convocatoria, con lo cual el citado punto queda redactado de la siguiente forma:

- "1. La financiación de la presente convocatoria se realizará, por importe de ciento sesenta y nueve mil quinientos veintiún euros con sesenta y nueve céntimos (169.521,69 €), con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:
 - a) Cien mil euros (100.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48900/20050295/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
 - b) Sesenta y nueve mil quinientos veintiún euros con sesenta y nueve céntimos (69.521,69
 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20050295/
 CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023".

Esta ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 3 de marzo de 2023.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ